



MODIFICAN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2013-SO-GRL: 08/04/13, QUE AUTORIZA EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LICENCIADO YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, A LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DEBIENDO SER POR EL LAPSO DE CUATRO (04) DÍAS, A PARTIR DEL DÍA MIÉRCOLES 17 HASTA EL DÍA SÁBADO 20 DE ABRIL DE 2013, PARA INTEGRAR LA DELEGACIÓN LORETANA QUE PARTICIPARÁ EN LA FERIA DENOMINADA "EXPOCOMER – 2013, EN ATLAPA CONVENCIÓN CENTER", A REALIZARSE DEL 17 AL 20 DE ABRIL DE 2013, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ; REQUIRIENDO PARA DICHO DESPLAZAMIENTO, LA AUTORIDAD MÁXIMA, LA SUMA DE CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,886.00), PARA CUBRIR LOS GASTOS DE TRANSPORTES AÉREOS, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, IMPORTE QUE SERÁ, ASUMIDO ÍNTEGRAMENTE POR LA INSTITUCIÓN, DEBIENDO INFORMARSE AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 045-2013-SO-GRL: 15/04/13

Iquitos, 15 de abril del año 2,013.

VISTOS: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la provincia de Maynas y demás documentos como: Proveído N° 215 de fecha 15 de abril de 2013, del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 306-2013-GRL-P, de fecha 12 de abril de 2013, Oficio N° 231-2013-GRL-P, Oficio N° 174-2013-GRL/GGR, de fecha 01 de abril de 2013, Oficio N° 299-2013-GRL/GRDE, de fecha 01 de abril de 2013, Plan de Viaje, Carta s/n del Coordinador de Mercadeo y Ventas, Planilla de Viáticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la provincia de Maynas, ha sido debidamente sustentada, en atención a lo advertido en los documentos enunciados en los vistos, respecto a la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2013-SO-GRL: 08/04/13;

Que, la petición del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, sobre modificación del citado Acuerdo de Consejo Regional, sobre la aprobada Autorización de Viaje al Exterior a la República de Panamá, refiere la autoridad regional, es solo por el lapso de cuatro (04) días naturales, desde el día miércoles 17 hasta el día sábado 20 de abril de 2013, como es de verse del Oficio N° 306-2013-GRL-P, de fecha 12 de abril de 2013, ante la invitación cursada por el Coordinador de Mercadeo y Ventas, para integrar la delegación loretoana que participará en la Feria, denominada: "Expocomer - 2013 en Atlapa Convención Center", a realizarse del 17 al 20 de abril de 2013, en la ciudad de Panamá;

Que, como es de verse de la Planilla de Viáticos, la autoridad máxima del Gobierno Regional de Loreto, requiere para dicho desplazamiento, la suma de Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,886.00), importe que comprende, los gastos de transportes aéreos, alojamiento y alimentación, los cuales serán asumidos integrante por la Institución;

Que, resulta necesario precisar lo establecido en los artículos 39º, 191º y 192º de nuestra Constitución Política del Perú; Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 10º de la Ley N°. 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; artículos 2º y 5º de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; incisos g) y h) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, que establecen: Los Gobiernos Regionales, son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley; así como fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional; artículo 83º del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando que la Comisión de Servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales; Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, que aprueba las normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, en atención a los hechos expuestos ut supra y contando con los antecedentes enunciados en los vistos, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13º, 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01º, 02º literal a), 09º, 10º, 11º y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 15 de abril de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: acordó por unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2013-SO-GRL: 08/04/13, QUE AUTORIZA EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LICENCIADO YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, A LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, **DEBIENDO SER POR EL LAPSO DE CUATRO (04) DÍAS, A PARTIR DEL DÍA MIÉRCOLES 17 HASTA EL DÍA SÁBADO 20 DE ABRIL DE 2013, PARA INTEGRAR LA DELEGACIÓN LORETANA QUE PARTICIPARÁ EN LA FERIA DENOMINADA “EXPOCOMER – 2013, EN ATLAPA CONVENCIÓN CENTER”, A REALIZARSE DEL 17 AL 20 DE ABRIL DE 2013, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ; REQUIRIENDO PARA DICHO DESPLAZAMIENTO, LA AUTORIDAD MÁXIMA, LA SUMA DE CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,886.00), PARA CUBRIR LOS GASTOS DE TRANSPORTES AÉREOS, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, IMPORTE QUE SERÁ, ASUMIDO ÍNTEGRAMENTE POR LA INSTITUCIÓN, DEBIENDO INFORMARSE AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.**

Artículo Segundo: EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SR. LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23º DE LA LEY N° 27867 - LEY ÓRGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial “El Peruano”, Diario oficial de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto